

**C.C.T. 389/04 (F.E.H.G.R.A.) Para Capital Federal, Zona Norte y La Plata
 ESCALA SALARIAL PARA RESTAURANTES, BARES, CONFITERÍAS Y
 COMEDORES DE HIPÓDROMOS Y AGENCIAS HÍPICAS.
 VALIDO PARA LOS MESES DE JUNIO-JULIO-AGOSTO 2015
 DEL C.C.T. 389/04 EX 125/90**

CATEGORIAS	S. POR REUNION
JEFE DE BRIGADA, MAITRE PRINCIPAL. GRATIFICACION NO REMUNERATIVA MESES DE JUNIO- JULIO-AGOSTO	\$ 1.006 \$ 181
JEFE DE PARTIDA, MAITRE, MOZO DE SALÓN Y BARMAN. GRATIFICACION NO REMUNERATIVA MESES DE JUNIO- JULIO-AGOSTO	\$ 782 \$ 141
COMIS DE COCINA, CAFETERO VENDEDOR,COMIS DE SUITE, CAJERO, ADICIONISTA. GRATIFICACION NO REMUNERATIVA MESES DE JUNIO- JULIO-AGOSTO	\$ 742 \$ 134
COMIS DE SALON, PORTERO,MOZO DE MOSTRADOR, COCKTELERO. GRATIFICACION NO REMUNERATIVA MESES DE JUNIO- JULIO-AGOSTO	\$ 702 \$ 126
EMPLEADO ADMINISTRATIVO,SANDWICHERO TAREA UNICA/MIXTAS. AYUDANTE DE COCINA, GAMBUCERO Y CAFETERO. GRATIFICACION NO REMUNERATIVA MESES DE JUNIO- JULIO-AGOSTO	\$ 667 \$ 120
MONTAPLATOS DE COCINA, MOZO DE MOSTRADOR,HELADERO. GOLOCINERO,OBRAERO ESPECIALIZADO EN OFICIO. GRATIFICACION NO REMUNERATIVA MESES DE JUNIO- JULIO-AGOSTO	\$ 624 \$ 112
PEONES DE COCINA Y PEONES GENERALES,SERENOS, LANCEROS, PLATINEROS Y LAVACOPAS. GRATIFICACION NO REMUNERATIVA MESES DE JUNIO Y JULIO	\$ 587 \$ 70
LOS ADICIONALES DEBERÁN CONSTAR EN EL RECIBO DE SUELDO COMO RUBRO SEPARADO DEL SUELDO BÁSICO. ADICIONALES :QUE LOS EMPLEADORES DEBEN ABONAR O SUMINISTRAR A SUS TRABAJADORES. ART. 11.3 VARIA EL % POR Año SEGÚN ANTIGÜEDAD. ART. 11.4.....10% POR ALIMENTACIÓN. ART. 11.5.....10% POR ASISTENCIA PERFECTA . ART.11.6.....12% POR COMPLEMENTO DE SERVICIO. 6 % PLUS (SOLO PARA LAS EMPRESAS DE Capital Federal y Zona Norte) EXPEDIENTE Nº 1129253/05. 02 DE AGOSTO DIA DEL TRABAJADOR HOTELERO - GASTRONOMICO (SE PAGA COMO FERIADO NACIONAL)	
ACUERDO 2015 GRATIFICACION NO REMUNERATIVO	
EXPEDIENTE Nº 1.669.097/15	